



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 44/2024/SUNO
INTERESADO: ASOC BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN
"BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA" PARA LA
ANUALIDAD 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN "BANCO DE ALIMENTOS" DE SALAMANCA.-

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **Ilmo. Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, **D. GODOFREDO GARCÍA GÓMEZ**, en calidad de Presidente del Banco de Alimentos de Salamanca, con domicilio en Salamanca, en Avda. Puerto de Cartago, nave 10 (MERCASALAMANCA), 37009 y C.I.F.: G-37296993.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Salamanca reconoce la importancia de la labor social que lleva a cabo la Asociación "Banco de Alimentos", en el ámbito previsto en los Estatutos de la Asociación, esto es, proporcionar ayuda indirectamente a personas necesitadas, dentro del territorio de Salamanca, mediante la creación de un banco de alimentos que suministre sus productos a las instituciones asistenciales que lo necesiten, fabricar o transformar alimentos con el mismo fin, mediante el fondo del voluntariado que para estos objetivos se promuevan.

Que, tradicionalmente, el Ayuntamiento de Salamanca ha venido colaborando con la citada Asociación.

Que el Ayuntamiento de Salamanca manifiesta su intención de seguir colaborando con la Asociación "Banco de Alimentos" y otorgarle a esa colaboración un carácter institucional, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.

El objeto del presente Convenio de colaboración es apoyar a la Asociación Banco de Alimentos de Salamanca para contribuir a garantizar, a través de entidades sin ánimo de lucro, el suministro de alimentos en el municipio de Salamanca, destinado a las familias que lo necesiten y que se vean afectadas por situaciones de precariedad económica.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

SEGUNDA.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 92.100 € que se distribuye de la siguiente manera: 19.500 € para el desarrollo del programa y 72.600 € para alquiler anual de dos naves en MERCASALAMANCA.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes del funcionamiento de la Asociación:
 - Material de oficina.
 - Alquiler de vehículos para el transporte de alimentos.
 - Gastos de asesoramiento fiscal y laboral.
 - Material para talleres.
 - Material de librería y papelería.
 - Publicidad.
 - Suministros.
 - Organización de cursos, conferencias, congresos.
 - Charlas y conferencias (pago a ponentes y transporte).
 - Publicaciones.
 - Campañas de información.
 - Gastos de telefonía móvil y fija.
 - Adquisición de alimentos básicos para su distribución.
- Gastos de alquiler.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 92410-48944 del Presupuesto Municipal.

TERCERA. Forma de Pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.



CUARTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 92.100 €, se realizará hasta el 31 de enero de 2025 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.
- g) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en....., por..... euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se



presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.

- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número ES51 2103 2200 1000 3000 0499.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



QUINTA. Relaciones laborales.

La Asociación Salmantina “Banco de Alimentos” tendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

SEXTA.- Memoria de Actividades.

La Asociación Salmantina “Banco de Alimentos” estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria final donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

SÉPTIMA. Comisión de seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Asociación y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- a) Renovación y revisión del Convenio
- b) Establecer los indicadores y mecanismos de evaluación del programa.
- c) Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

La Asociación, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

OCTAVA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, y podrá ser prorrogado tácitamente por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2027.



NOVENA. Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

DÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

UNDÉCIMA.- Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de la Entidad, con CIF,

DECLARO:

1. Que los datos de la entidad beneficiaria de la subvención otorgada mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca son los siguientes:

Denominación Social:			
NIF o CIF:		Teléfono de contacto	
Dirección correo electrónico			
Dirección que constará en las facturas que se aportarán en la justificación (domicilio fiscal recogido en el CIF).			
Dirección para notificaciones (*)			

(*) En el caso de cambio de dirección durante la duración del convenio, se comunicará la nueva dirección mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio de Protección Integral de la Infancia y la adolescencia frente a la violencia, que establece: *1. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales*

Salamanca, a.....de.....de 20...

Firmado

(Sello entidad)



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D / D^a _____, Presidente de la Entidad
_____, con C.I.F. _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como en el propio Servicio Tributario Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20...

Firmado

(Sello entidad)



Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 4

INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF _____, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades en la Convocatoria de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social en el año....., en la línea de subvención depor un importe de..... €.

- DOCUMENTO 5:** Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local
- DOCUMENTO 6:** Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades
- DOCUMENTO 7:** Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado
- DOCUMENTO 8:**
 - Sí se presenta
 - No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.
- MEMORIA** de la actividad desarrollada objeto de subvención (según modelos recogido en el ANEXO....., de la línea de subvención de).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, de de 20....

Fdo.: Presidente/a Asociación

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 5.

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____ como **Presidente/ta** de la **Asociación** _____ - con CIF _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____:

DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo. Presidente/a Asociación



Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 6.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.

D/Dña....., DNI, en nombre y representación de la entidad....., con CIF.....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____,

CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

(*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO IV

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION DE LOS CEAS PARA LA DERIVACIÓN AL BANCO DE ALIMENTOS

Para dar cumplimiento a la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León que regula el procedimiento y funcionamiento de la Red

Artículo 26. Valoración de caso.

1. *La atención en la Red exigirá siempre una valoración técnica.*
2. *Sin perjuicio de las funciones que cada miembro desarrolla en el ámbito de la Red, los equipos de acción social básica, adscritos a los Centros de Acción Social (CEAS) de las entidades locales, realizarán la valoración, en su caso, complementando las valoraciones relativas a las personas o familias, realizadas por otros agentes de la Red, así como la elaboración del correspondiente plan individual de atención social.*

Artículo 19. Servicio de distribución coordinada de alimentos.

1. *El servicio de distribución coordinada de alimentos, integrado dentro del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, tiene como fin la gestión y distribución eficiente de alimentos en Castilla y León. A través de este servicio, se garantiza el reparto ordenado de alimentos entre las entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro comprometidas con el mismo.*
2. *Serán destinatarias finales de este servicio las personas que, reuniendo los requisitos previstos en el artículo 3 de la presente ley, se encuentren en el territorio de Castilla y León y presenten carencias en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad en familias con miembros menores de edad, pudiendo configurarse, en su caso, como recurso complementario de la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social y de otras formas de provisión de alimentación.*

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de actuación en el Ayuntamiento de Salamanca establecido con relación a la provisión de alimentación es el siguiente:

- Ante una demanda de carencia de alimentos en el sistema de petición de cita, se dará cita con la profesional de Animación Socio comunitaria.
- Dicho profesional atenderá presencialmente a la persona solicitante y realizará la **valoración de la situación.**



- Si precisa una provisión inmediata se indicará a la persona que contacte con el 012.
- Si se considera que procede la prestación de apoyo con alimentos, se entregarán dos documentos que la persona debe presentar por Registro:
 - Solicitud de informes de vulnerabilidad. Se completará el campo OTROS: Derivación a entidad de reparto de alimentos y la documentación pertinente: Contrato de alquiler y justificante de pago del mismo, justificante del pago del préstamo hipotecario, contrato de trabajo y últimas nóminas. Fotocopia DNI/NIE, libro de familia o documento que acredite la filiación (documentos en caso de no conocer la situación familiar)...
 - Modelo de autorización: Anexo 2.
- Una vez registrada la solicitud junto con su documentación correspondiente, el personal administrativo:
 - Creará un expediente INSO
 - Incluirá como persona relacionada al BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA cuyo CIF es: G37296993.
 - Consultará la información del Cliente Ligero:
 - **Consulta de datos catastrales.**
 - **Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.**
 - **Consulta de esta inscrito como demandante de empleo a fecha actual.**
 - **Consulta de los importes de las prestaciones percibidas a fecha actual.**
 - **Consulta de los últimos doce meses de la vida laboral.**
 - Realizará el encargo al profesional de animación socio comunitaria que corresponda cuando el expediente esté completo.
- El personal de ASC valora la situación y si se determina la procedencia de la prestación de apoyo con alimentos, se **derivará al BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA**, siempre que el USUARIO ASI LO AUTORICE (**modelo de autorización, anexo 2**), haciéndole llegar a la entidad una **ficha de derivación** (ANEXO 1). Se generará en MyTAO un informe en blanco en el cual se copiará el modelo de anexo 1 y se firmará electrónicamente.
Se realiza comunicación al Banco de Alimentos con documentos adjuntos: Anexo 1 y Anexo 2 a través de SICER.
- En **SAUSS** se grabará dicha prestación de la siguiente forma:
 - **CODIGO 504011. Atenciones que implican alimentación en especie.** Cuando exista coordinación y seguimiento estable con esa entidad. Derivación al Banco de Alimentos.
 - **CODIGO 504019. Otras actuaciones que implican alimentación.** A utilizar cuando los técnicos del CEAS informan/orientan hacia entidades de reparto independientes con las que no existe coordinación estable (ej. Asociaciones, Fundaciones...).
 - En ambos casos los códigos irán asociados con la **valoración Carencia de ingresos en general.**



- El Banco de Alimentos entregará los alimentos según el plan establecido y entregará al CEAS un documento de seguimiento de las entregas al usuario.

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN

Para acreditar la situación de vulnerabilidad se contabilizarán de forma general los ingresos derivados de IMV, RGC, ingresos laborales, prestaciones y subsidios de desempleo, así como pensiones.

Aquellas personas que perciban la Prestación de Urgencia Social para el concepto de alimentación o bien reciban la Tarjeta Monedero se valorará como no procedente la derivación.

Para valorar el acceso a la entrega de alimentos se aminorará el gasto de alquiler o hipoteca de los ingresos de la persona solicitante o unidad familiar:

UC	LÍMITE DE INGRESOS
1	480€
2	600€
3	672€
4	720€
5	768€
6 y siguientes	816€



ANEXO 1
FICHA DE DERIVACION QUE ACREDITA LA NECESIDAD DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS

D/Dña.....TRABAJADOR/A SOCIAL DEL
CEAS..... DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

INFORMA:

Que conforme a la información registrada en SAUSS,
D/Dña..... es susceptible de percibir ayuda en concepto de
alimentos según se indica en el presente informe.

Datos del solicitante

Nombre y Apellidos	NIF/NIE	Fecha de nacimiento	Dirección y teléfono

Miembros que componen la unidad familiar:

Nombre y Apellidos	NIF/NIE	Fecha de nacimiento	PARENTESCO
*		**	

Plan de entrega de alimentos

Tipos de alimentos, en caso necesario (productos infantiles, lactantes, personas celíacas...)
Tiempo de concesión: Puntual / Tres meses / Seis meses / Anual

De lo que se informa previa autorización del/la interesado/a, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Salamanca, a de.....de 20.....

*En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) los menores se consignarán como "Menor 1", "Menor 2" y así sucesivamente, y no por su nombre

** Obligatorio el campo de fecha de nacimiento,



ANEXO 2

AUTORIZACIÓN

D/D^a----- con DNI / NIE n°----- solicita derivación al Banco de Alimentos de Salamanca para la provisión de alimentación y

AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca a ceder sus datos al Banco de Alimentos de Salamanca, entidad encargada de asignar entidad de reparto así como verificar el reparto e informar del seguimiento de la entrega al Ayuntamiento de Salamanca.

NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca a ceder sus datos al Banco de Alimentos de Salamanca.

Todos los miembros integrantes de la unidad familiar mayores de edad firmarán el presente documento reflejando su nombre, apellidos y DNI/NIE, incluida la persona solicitante:

DNI / NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

En Salamanca, a.....de.....de 2024

